



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 285/2017

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 28 días del mes de DICIEMBRE del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 32.082, año 2013, caratulado: "COMUNA RURAL DE TELSEN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 197/17 TC, obrante a fs. 97) se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 172/2017 TC, presentado por el entonces Presidente Sr. Ricardo MAZZULLA.

Que a fs. 99) obra Informe N° 664/17 F3, habiendo analizado la documentación presentada por el Sr. MAZZULLA.

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión del artículo 65° de la Ley V N° 71 se da intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66° Ley citada, quien a fs. 100) se expide mediante Dictamen N° 267/2016-C.F.

Que en tal estado, y mediante Providencia N° 70/17 TC, (fs. 101) se corre traslado del citado Dictamen, conforme el art. 66° de la Ley V N° 71; vencido el término y sin que se haya recepcionado documentación alguna, procede no hacer lugar al recurso de revisión interpuesto.

Por ello y norma legal citada, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: No hacer lugar al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 172/17-T.C. Dejar firme en todos sus términos, el cargo formulado en el artículo segundo del Acuerdo N° 172/17 TC.

Segundo: Regístrese. Notifíquese. Remítase copia a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia. Cumplido, ARCHIVESE.-

vb

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON